

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12473 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se incluye en el grupo D de los de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a don Gerardo Heras de Pedro, en su condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Mecánicos Conductores del Ministerio de Defensa.*

Por sentencia dictada con fecha 3 de noviembre de 1997 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuyo cumplimiento se ha dispuesto por Orden de este Departamento de 2 de abril de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 22, se estima el recurso contencioso-administrativo formulado por don Gerardo Heras de Pedro, reconociéndole el derecho a ser encuadrado en el grupo D de clasificación.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio de Administraciones Públicas resuelve:

Incluir en el grupo D de los de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a don Gerardo Heras de Pedro, en su condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Mecánicos Conductores del Ministerio de Defensa, con los efectos económicos y administrativos que hayan de seguirse de dicha clasificación.

Madrid, 13 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Villar García-Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Director general de la Función Pública.

12474 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se incluye en el grupo D de los de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a don Juan Cervantes Pintado, en su condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Mecánicos Conductores del Ministerio de Defensa.*

Por sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 1997 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, cuyo cumplimiento se ha dispuesto por Orden de este Departamento de 2 de abril de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 22, se estima el recurso contencioso-administrativo formulado por don Juan Cervantes Pintado, reconociéndole el derecho a ser incluido en el grupo D de clasificación.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio de Administraciones Públicas resuelve:

Primero.—Incluir en el grupo D de los de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a don Juan Cervantes Pintado, en su condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Mecánicos Conductores del Ministerio de Defensa.

Segundo.—Disponer que por los servicios correspondientes del Ministerio de Defensa se abonen al interesado las diferencias de haberes dejados de percibir desde la fecha de la presentación del escrito de solicitud en vía administrativa, de conformidad con los términos contenidos en la parte dispositiva de la sentencia de cuya ejecución se trata.

Madrid, 13 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Villar García-Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Director general de la Función Pública.

12475 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se retrotraen al 11 de marzo de 1985 los efectos administrativos del nombramiento de doña Amparo Caniego Cabezas como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Por sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1998, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, cuyo cumplimiento se ha dispuesto por Orden de este Departamento de 26 de marzo de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril siguiente, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo Caniego Cabezas, reconociéndola determinados efectos retroactivos a su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 346/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de Atribución de Competencias en Materia de Personal, resuelve:

Primero.—Retrotraer al 11 de mayo de 1985 los efectos administrativos del nombramiento de doña Amparo Caniego Cabezas como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Segundo.—Disponer que por los servicios correspondientes del Ministerio de Defensa se practique y abone a la interesada liquidación complementaria por diferencias de haberes desde el 13 de octubre de 1990, de conformidad con los términos contenidos en el fundamento jurídico octavo de la sentencia de cuya ejecución se trata.

Madrid, 13 de mayo de 1998.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12476 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de mayo de 1998 por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a libre designación por Orden de 26 de marzo de 1998.*

Advertido error en la publicación del texto de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 18 de mayo de 1998, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

Página 16408. Puesto adjudicado: Número de orden: 2. Donde dice: «... Nivel: 28.», debe decir: «... Nivel: 29.».

12477 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se nombra personal estatutario del INSALUD en la categoría de Facultativos de Medicina General de Equipos de Atención Primaria, adjudicatarios de plaza de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 9 de febrero de 1996, de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud.*

En cumplimiento de lo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría General del Instituto Nacional de la